

1170

RESOLUCION EXENTA N° 015/

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR  
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso, 08 MAY 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N° 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N°229 de fecha 28 de marzo de 2014, de la Corporación Municipal de Quilpué, suscrito por su Secretario General, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante ORD. N°229 de fecha 28 de marzo de 2014, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, suscrito por su Secretario General, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día**, de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados **JARDIN INFANTIL VALLE DE SOL** Código 5801002, **JARDIN INFANTIL LAS TORTOLITAS** Código 5801003, **JARDIN INFANTIL AYELEN** Código 5801005, **JARDIN INFANTIL SOL NACIENTE** Código 5801007, **JARDIN INFANTIL PULGARCITO** Código 5801008, **JARDIN INFANTIL KUNGA** Código 5801009, **JARDIN INFANTIL MANUEL BULNES** Código 5801011, **JARDIN INFANTIL ARCO IRIS** Código 5801012, todos de la comuna de Quilpué.

2.-.- Que el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GEPARVU."

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en la realización de una Jornada de Capacitación para el personal del referido establecimiento educacional el día 15 de abril de 2014.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos, cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORICÉSE**, con efecto retroactivo, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, denominados **JARDIN INFANTIL VALLE DE SOL** Código 5801002, **JARDIN INFANTIL LAS TORTOLITAS** Código 5801003, **JARDIN INFANTIL AYELEN** Código 5801005, **JARDIN INFANTIL SOL NACIENTE** Código 5801007, **JARDIN INFANTIL PULGARCITO** Código 5801008, **JARDIN INFANTIL KUNGA** Código 5801009, **JARDIN INFANTIL MANUEL BULNES** Código 5801011, **JARDIN INFANTIL ARCO IRIS** Código 5801012, todos ubicados en la comuna de Quilpué, por el periodo de **1(un) día**, en lo particular, **el día 15 de abril de 2014**.

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**ELBA VICENCIO MORAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI VALPARAÍSO**

  
EVM/DRV/AAP/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes